



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA RESOLUTIVA No. 019 SESIÓN EXTRAORDINARIA
VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020

Siendo las 09H00 del día viernes 19 de junio de 2020, se instala la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador mediante herramienta Microsoft Teams, presidida por el Ing. Humberto González, en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Luis Calle, Subdecano; Dr. Edward Jiménez, Director de Posgrado; Ing. Marco Rosero, Director de Carrera; Ing. Sergio Medina, Vocal Docente principal; Dra. Magdalena Díaz, Vocal Docente Alterno; Sra. Consuelo Armas, representante de empleados y trabajadores FIQ. Actúa como Secretario el Dr. Víctor Hugo Vinueza, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado verifica que se encuentra el quorum reglamentario para iniciar la sesión

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento del Proyecto del Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y de Investigación en la Facultad de Ingeniería Química.
2. Aprobación del Instructivo para defensas orales vía Telemática.
3. Aprobación del mecanismo de Homologación de Asignaturas Internacionales.
4. Aprobación del proceso de adquisición de Suministros de Bioseguridad.
- 5.- Aprobación del Instructivo del Pago de Aranceles
- 6.- Conocimiento de la Apelación presentada por el estudiante Erik Palacios, por el cambio de carrera

Se aprueba el orden del día.

=====



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

1.- Conocimiento del Proyecto del Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y de Investigación en la Facultad de Ingeniería Química.

El señor Subdecano, mediante oficio No. UCE-FIQ-SUB-2020-0021-O, de fecha 09 de junio de 2020, presenta a los miembros de Consejo Directivo el Proyecto Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Cátedra y de Investigación a la Facultad, para su respectiva revisión y aprobación.

El señor Decano expresa que, para aprobar el mencionado Proyecto, debería aprobarse artículo por artículo y pide a que a través de Secretaria se dé la respectiva lectura y si existe alguna observación y/o modificación éstas se irán incluyendo en el Proyecto del Procedimiento para la incorporación de Ayudantes de Catedra.

Secretaria procede a dar lectura:

PROCEDIMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

**CAPÍTULO I
DEL ÁMBITO, DEFINICIÓN OBJETIVOS**

- Art. 1.** *Esta guía, norma los procedimientos para el ingreso y ejercicio como Ayudantes de Cátedra y de Investigación en la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador.*
- Art. 2.** *La Ayudantía de Cátedra y de Investigación se define como la actividad de docencia y de investigación realizada por un estudiante que cumpla con los requisitos correspondientes, de acuerdo a esta guía.*
- Art. 3.** *Se define como Ayudante de Cátedra o de Investigación, al estudiante que asiste a un profesor o investigador en sus actividades de docencia e investigación, conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de este. No sustituye ni reemplaza al profesor o investigador. (De acuerdo al Artículo 4. del Reglamento de Carrera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, octubre 2019)*
- Art. 4.** *Para efecto de la presente guía:
La cátedra está definida como un componente o un subcomponente de la Carrera. La condición para que existan Ayudantes de Cátedra es que la Cátedra cuente con profesor titular.
La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. (De acuerdo a la definición señalada en el Artículo 43 del Reglamento de Régimen Académico, marzo 2019)*
- Art. 5.** *Los Ayudantes de Cátedra y de Investigación no forman parte del personal académico, ni del personal de apoyo académico de la Universidad Central del Ecuador. (De acuerdo a los Artículos 3 y 17 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)*
- Art. 6.** *La designación como Ayudante de Cátedra durará dos semestres, que pueden prorrogarse por un semestre más, a petición escrita del docente responsable de la Cátedra o del Director del Proyecto de Investigación y con la aprobación del Director de Carrera.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

CAPÍTULO II
REQUISITOS DE AYUDANTES DE CÁTEDRA Y DE INVESTIGACIÓN DEL CONCURSO DE
MERECIMIENTOS

- Art. 7.** *Requisitos de los Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Ingeniería Química. - Para el ingreso de Ayudantes de Cátedra se deberá acreditar:*
- Ser estudiante matriculado/a de la Facultad de Ingeniería Química;*
 - Haber aprobado un mínimo del 40% de horas y/o créditos totales de su Carrera;*
 - El promedio de notas totales del récord académico de su Carrera (inmediato anterior al concurso de ayudantía), deberá estar ubicado en el quintil más alto de su cohorte; y,*
 - Haber aprobado la asignatura motivo de la postulación con una nota ubicada en el quintil más alto en la asignatura, nivel o campo académico motivo de la postulación.*
- Art. 8.** *Requisitos de los Ayudantes de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química. - Los estudiantes deben cumplir los literales a), b) y c) del Artículo 7 de este Reglamento.*

CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES

- Art. 9.** *El docente titular de la Cátedra que tenga asignado un ayudante de cátedra tiene las siguientes obligaciones:*
- Definir las actividades y el horario del ayudante de que será de un mínimo de 10 horas semanales.*
 - Facilitar el encuentro entre el ayudante de cátedra y los estudiantes de la asignatura correspondiente.*
 - Guiar y supervisar la labor del ayudante de cátedra.*
 - Presentar un Informe de evaluación, al término del período académico, al Director de la Carrera, sobre el desempeño de las actividades académicas y cumplimiento de horarios del ayudante de cátedra.*
 - En caso de que el ayudante de cátedra haya demostrado un desempeño sobresaliente en sus funciones, el docente incluirá una recomendación para que el estudiante reciba un certificado de desempeño sobresaliente.*
- Art. 10.** *El ayudante de cátedra tiene las siguientes obligaciones:*
- Realizar el seguimiento, apoyo y control de las prácticas académicas que le fueren encomendadas por el profesor titular de la cátedra.*
 - Orientar a los estudiantes de la asignatura respectiva sobre los procesos metodológicos, apoyo académico y las tareas enviadas por el docente titular.*
 - Facilitar a los estudiantes las fuentes de información actualizada.*
 - Recibir y organizar los trabajos encomendados por el docente titular.*
 - Informar al docente titular sobre las dificultades que los estudiantes tengan en aspectos académicos y metodológicos.*
 - Realizar las acciones necesarias conducentes a mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la cátedra.*
 - Cumplir diez horas semanales de ayudantía.*
 - Presentar cada semestre un informe al docente titular.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

- i. *Cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades de la Carrera, la Facultad y la Universidad*

Art. 11. *El ayudante de investigación tiene las siguientes obligaciones:*

- a. *Realizar el apoyo y participación en la investigación que le fueren encomendadas por el profesor titular.*
- b. *Realizar ensayos de laboratorio que se requieran en el desarrollo de investigación.*
- c. *Consultar las fuentes de información actualizada en el tema de investigación.*
- d. *Recibir y organizar los trabajos encomendados por el docente titular.*
- e. *Informar al docente titular sobre las dificultades que se presenten en el cumplimiento de sus tareas.*
- f. *Realizar las acciones necesarias conducentes a mantener un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la investigación.*
- g. *Cumplir diez horas semanales de ayudantía.*
- h. *Presentar cada semestre un informe al docente titular.*
- i. *Cumplir con las disposiciones emanadas de las autoridades de la Carrera, la Facultad y la Universidad*

CAPÍTULO IV
PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 12. *En el proceso de selección no debe existir ningún tipo de discriminación de género, pueblos o nacionalidades, religión, edad, afinidad política, orientación sexual o discapacidades.*

Art. 13. *Para efectos de este procedimiento, se consideran las siguientes definiciones:*

La convocatoria se refiere al aviso a través del cual se notifica a los estudiantes sobre los procedimientos de selección para ayudantes de cátedra y de investigación.

El proceso de selección es el conjunto de pasos mediante los cuales se determina qué estudiantes serán aprobados como ayudantes de cátedra y de investigación. Inicia a partir de la presentación de la documentación requerida.

Para el proceso de selección de Ayudantía de Cátedra:

Art. 14. *Los Coordinadores de las Áreas Académicas de las carreras propondrán al Consejo de Carrera, el número de ayudantes de cátedra requeridos, en función de las necesidades de la malla curricular vigente, de acuerdo al calendario académico establecido por la Dirección de Carrera.*

Art. 15. *El Consejo Directivo analizará la pertinencia y sugerirá el número de ayudantes de cátedra necesarios, según el pedido de las áreas académicas.*

Art. 16. *La convocatoria y la realización del proceso de selección para cubrir los cupos de ayudantes de cátedra se cumplirán 15 días antes de que se inicien los semestres académicos.*

Art. 17. *La convocatoria estará a cargo del Director de Carrera, quien especificará el número de ayudantes de cátedra y las asignaturas para las que se requieren.*

Art. 18. *El Consejo de Directivo nombrará los Tribunales de Calificación según los requerimientos. Los tribunales estarán integrados de la siguiente manera:*

- a) *El Director de la Carrera o su delegado. Que tendrá voz y voto.*
- b) *El Coordinador del Área, o su delegado. Que tendrá voz y voto*
- c) *Profesor de la materia, que tendrá voz y voto*
- d) *El Presidente de la asociación estudiantil o su delegado. Que cumplirá un rol de veeduría que garantice la transparencia del proceso.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

- Art.19.** El Tribunal de Calificación tendrá diez días hábiles para calificar los méritos y la demostración práctica.
- Art.20.** Para la calificación de los méritos se tendrá en consideración los siguientes criterios:
- 1) Calificación en la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra: 30%
 - 2) Promedio de calificaciones en la carrera: 30%, se considerarán las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas hasta el semestre inmediato anterior a la fecha del concurso.
 - 3) Entrevista con el profesor solicitante, 10%.
- Art.21.** Para la calificación de la oposición se considerará el siguiente criterio:
- Demostración teórico-práctica: 30%
- Para lo cual se tomará en cuenta:
- 1) Conocimiento de la asignatura
 - 2) Manejo de herramientas informáticas
 - 3) Manejo de herramientas, instrumentos de laboratorio, equipos y material didáctico según la naturaleza de la signatura.
 - 4) Manejo de grupos de estudiantes.
- En caso de empate, se considerará al estudiante que haya aprobado, en primera matrícula, la mayor cantidad de asignaturas.
- Art.22.** La publicación de resultados será dentro de tres días laborables posteriores a la demostración teórica práctica.
- El estudiante participante tendrá dos días laborales, a partir de la publicación de resultados para presentar su apelación de manera escrita (documento impreso) a Consejo Directivo, detallando los puntos que solicita sean revisados.
- El Consejo Directivo, en el lapso de cinco días laborales, emitirá el criterio final.
- Para el proceso de selección de Ayudantía de Investigación:**
- Art. 23.** El docente titular investigador o el Líder del Proyecto de Investigación propondrá a Consejo Directivo el ayudante de investigación que cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento.

CAPÍTULO V
FINALIZACIÓN DE AYUDANTÍA

- Art.24.** La ayudantía de cátedra y de investigación terminará en los siguientes casos:
- a) Culminación del periodo establecido.
 - b) Incumplimiento de sus obligaciones, verificado por el Director de Carrera en base del informe correspondiente emitido por el Docente titular.
 - c) Por renuncia voluntaria.

CAPÍTULO VI
ACREDITACIÓN DE AYUDANTÍAS

- Art.25.** El tiempo de vinculación como ayudante de cátedra y de investigación no podrá superar tres periodos académicos acumulados, bajo la figura de prácticas pre-profesionales, (De acuerdo a los Artículos 37 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)

CAPÍTULO VII
RECONOCIMIENTOS



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

Art.29. *El ayudante de cátedra y de investigación que se haya destacado en su desempeño, recibirá un Certificado de desempeño sobresaliente emitido por la Unidad Académica correspondiente.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - *Cualquier situación que no se encuentre contemplada en este Procedimiento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.*

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

Solicitar que a través de Secretaria se incorporen las observaciones efectuadas por los miembros de Consejo Directivo, y en la próxima sesión se emitirá la correspondiente resolución.

2.- Aprobación del Instructivo para defensas orales vía Telemática.

Mediante oficio No.UCE-FIQ-CQ-2020-0009 de fecha 17 de junio de 2020, se pone en conocimiento el Instructivo de Defensa Oral de Grado, para la respectiva aprobación.

El señor Decano expresa que, para aprobar el mencionado Proyecto, debería aprobarse artículo por artículo y pide que a través de Secretaria se dé la respectiva lectura y si existe alguna observación y/o modificación se irán incluyendo en el Proyecto de Instructivo de Defensa Oral de Grado.

Secretaria procede a dar lectura:

OBJETIVO

- *Establecer los lineamientos para la Defensa Oral Virtual del Trabajo de Titulación de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.*

1. ALCANCE

- *El presente instructivo aplica a los estudiantes de las Unidades de Titulación vigentes, docentes y personal administrativo involucrado en cada proceso.*
- *El documento se realiza en vista de la emergencia sanitaria y sobre la base del "Procedimiento de Contingencia Unidad de Titulación - FIQ-CC-P-001" aprobado por el*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo de la Facultad el 27 de abril de 2020. El documento no tiene un tiempo de duración definido, y se podrá modificar de acuerdo con las condiciones sanitarias vigentes.

2. DEFENSA ORAL VIRTUAL

La Defensa Oral del Trabajo de Titulación es un acto solemne. Debido a la Emergencia Sanitaria en la que se encuentra el país, los estudiantes tienen la opción de realizar de forma virtual este acto, sin que esto elimine la formalidad del caso.

La defensa de grado será coordinada por la Dirección de Carrera con la presencia de las siguientes dignidades: Estudiante, Docente Tutor, Tribunal Evaluador, Dirección de Carrera, Secretario Abogado, Público (opcional).

Los involucrados en la Defensa Oral deben seguir los pasos que se detallan a continuación:

- 1. Ingresar a la hora establecida en el cronograma fijado. El Estudiante deberá conectarse con unos veinte minutos de anticipación y verificar que el equipamiento informático esté funcionando correctamente.*
- 2. El Secretario Abogado constatará la presencia de los involucrados e instalará la defensa oral de grado.*
- 3. Una vez concluida la Defensa Oral, los docentes del Tribunal Evaluador realizarán la evaluación en el formato establecido y presentarán a la cámara las rúbricas firmadas, con la calificación correspondiente (De ser posible enviar vía e-mail).*
- 4. La Secretaría de Dirección de Carrera elaborará el Acta de Grado y el Secretario Abogado dará lectura a la misma.*
- 5. Para finalizar el acto el Estudiante y/o Tutor emitirán unas palabras.*

Consideraciones:

- El Estudiante y los Lectores Evaluadores deben presentarse de manera formal y mantener las cámaras encendidas en todo momento.*
- El acto será grabado por parte de la Dirección de Carrera.*
- La presentación por parte del Estudiante será de manera dinámica, de tal forma que la cámara enfoque las tres cuartas partes superiores del cuerpo.*
- Todos los participantes silenciarán los micrófonos para poder escuchar la presentación del Estudiante, el moderador de los grados será un delegado de la Dirección de Carrera.*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

- *Los lectores evaluadores y el Estudiante, por ninguna razón deben abandonar el acto, sino hasta que culmine la defensa oral o sea solicitado por el moderador.*
3. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- *Procedimiento de Contingencia Unidad de Titulación - FIQ-CC-P001*

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

Aprobar el presente Instructivo de Defensa Oral y Presentación para Defensa Oral de Grado y difundir a través de medios informáticos.

3.- Aprobación del Proceso de Homologación de Asignaturas cursadas en IES o sus equivalentes del extranjero

El señor Director de Carrera comunica que con oficio No. UCE-FIQ-CQ-2020-0141-0, de fecha 08 de mayo de 2020, se comunicó al señor Dr. Ramiro López, Director de Relaciones Internacionales de la UCE, la propuesta para la homologación de asignaturas de los estudiantes que se encuentran realizando la movilidad internacional en la Universidad de Alicante - España, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	PORCENTAJE
Pertinencia del intercambio	15%
Homologación de contenidos	40%
Aprobación de asignaturas	30%
Cumplimiento perfil de egreso	15%

El señor Director de Posgrados de la Facultad, Ing. Edward Jiménez propone los siguientes cambios en los porcentajes de los componentes:

COMPONENTES	PORCENTAJE
Pertinencia del intercambio	15%
Homologación de contenidos	55%
Aprobación de asignaturas	15%
Cumplimiento perfil de egreso	15%

Al respecto Consejo Directivo resuelve. -



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

Que la Dirección de Carrera analice las recomendaciones planteadas por los miembros de Consejo y remita con oficio a Consejo Directivo para su respectiva resolución.

4.- Aprobación del proceso de adquisición de Suministros de Bioseguridad.

El señor Decano expresa que el proceso de adquisición de suministros de bioseguridad para la Facultad, ha culminado por parte de la Comisión de Selección de Ofertas nombrada para el efecto, para lo cual emitieron el cuadro comparativo de todas las empresas que ofertaron, con las recomendaciones pertinentes de adjudicación, y que es el momento procesal que se encuentra para definir quien será adjudicado los insumos que requiere la Facultad, solicita a los miembros de Consejo Directivo su pronunciamiento y el asesoramiento legal para culminar con este proceso para lo cual se da lectura a los insumos a adquirirse, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	VALOR TOTAL PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO A ADJUDICAR	VALOR TOTAL A ADJUDICAR	PROVEEDOR A ADJUDICAR
Mascarillas N95 sin válvula	35	Unidad	4,50	157,50	3,10	108,50	PIGE PROVEEDORA INDUSTRIAL
Mascarillas reutilizables y lavables	325	Unidad	2,00	650,00	1,43	464,75	CUNALATA SILVA XIMENA
Guantes de Nitrilo (Talla M)	2	Caja 50 unidades	16,00	32,00	19,00	38,00	FRANK IMPORT
Guantes de Nitrilo (Talla L)	1	Caja 50 unidades	16,00	16,00	19,00	19,00	FRANK IMPORT
Gafas de protección delante para lentes	8	Unidad	8,50	68,00	4,75	38,00	PROSEIN CIA. LTDA.
Trajes de protección reutilizables (bioseguridad)	12	Unidad	19,00	228,00	19,00	228,00	PIGE PROVEEDORA INDUSTRIAL
Protectores faciales	70	Unidad	7,00	490,00	10,54	737,80	MED CLEAN *
Respirador media cara	3	Unidad	40,00	120,00	67,75	203,25	FRANK IMPORT



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

reutilizable (completa)							
Prefiltro para partículas	12	Unidad	5,00	60,00	3,19	38,28	FRANK IMPORT
Cartucho Multi Gas ácido/vapores orgánicos	6	Unidad	15,00	90,00	12,91	77,46	FRANK IMPORT
Alcohol antiséptico al 70°GL	10	Unidad	15,00	150,00	10,06	100,60	LABORATORIOS PRIMIS
Termómetro infrarrojo digital	3	Unidad	90,00	270,00	80,00	240,00	PROSEIN CIA. LTDA.
VALOR TOTAL			2.331,50			2.293,64	

* PROTECTORES FACIALES COTIZADOS EN 12,00 SE CAMBIA A 10,54

NOTA: VALORES REFERENCIALES Y PARA ADJUDICAR NO INCLUYEN IVA

Al respecto Consejo Directivo resuelve. -

- **Autorizar la compra de los insumos de acuerdo con el cuadro comparativo efectuado por la Comisión, a excepción de los productos o ítems que superan el presupuesto referencial establecido en los TDR.**
- **Solicitar al señor Subdecano, realice los trámites pertinentes a fin de continuar con este proceso de adquisición.**

5.- Aprobación del Instructivo del Pago de Aranceles

Mediante oficio No.UCE-FIQ-CQ-2020-0010 de fecha 17 de junio de 2020, se pone en conocimiento el Instructivo del Pago de Aranceles, para la respectiva aprobación.

El señor Decano expresa que para aprobar el mencionado Proyecto, debería aprobarse artículo por artículo y pide que a través de Secretaria se dé la respectiva lectura y si existe alguna observación y/o modificación éstas se irán incluyendo en el Proyecto de Instructivo del Pago de Aranceles.

Secretaria procede a dar lectura:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

1.- OBJETIVO

- Establecer los pasos para el pago de los aranceles de titulación de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química que están en el proceso de graduación.

2.- ALCANCE

- El presente instructivo aplica a los estudiantes de las Unidades de Titulación vigentes y personal administrativo involucrado en cada proceso.
- El documento se realiza en vista de la emergencia sanitaria y sobre la base del **“Procedimiento de Contingencia Unidad de Titulación - FIQ-CC-P-001”** aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad el 27 de abril de 2020. El documento no tiene un tiempo de duración definido, y se podrá modificar de acuerdo con las condiciones sanitarias vigentes.

3.- PAGO DE ARANCELES PARA TITULACIÓN

Los Aranceles de Titulación son rubros económicos que deben pagar los estudiantes que se encuentran en la culminación de su proceso de graduación. El expediente académico del estudiante determinará los valores a pagar, en el cual puede existir exoneraciones del pago cuando el estudiante haya mantenido la gratuidad en su récord académico o, este dentro de los quintiles sociales aprobados por el HCU.

El proceso de pago de las tasas arancelarias lo lleva a cabo el Departamento Financiero en conjunto con la Secretaría de Carrera siguiendo los siguientes pasos:

- a. La Dirección de Carrera a pedido del estudiante, enviará un memorando al Departamento Financiero de la Facultad (con copia al estudiante) con los aranceles universitarios a pagar.
- b. El Departamento Financiero realizará una segunda revisión de los aranceles y enviará al estudiante el respectivo comprobante con los valores totales a pagar. Debido a la emergencia sanitaria, el estudiante tiene la opción de pagar mediante transferencia bancaria. El Departamento Financiero comunicará al estudiante los datos bancarios para que realice el pago.
- c. El estudiante pagará de los aranceles y remitirá copia del documento que acredite el pago al Departamento Financiero.
- d. Luego de verificar el pago de los aranceles, el Departamento Financiero emitirá un memorando a la Dirección de Carrera con copia al Estudiante, indicando que no se adeuda ningún valor.

Consideraciones:

- En el caso de que el estudiante no tenga que pagar ningún arancel, el Departamento Financiero emitirá un certificado que indique esto a la Dirección de Carrera y al Estudiante



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
CONSEJO DIRECTIVO

- *Los documentos que requieran una firma del estudiante o del personal administrativo se realizarán una vez restablecidas las actividades salvo la existencia de firma electrónica de todos los involucrados.*

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- *Procedimiento de Contingencia Unidad de Titulación - FIQ-CC-P0*

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

Aprobar el presente Instructivo de Pago de Aranceles de Titulación y difundir a través de medios informáticos.

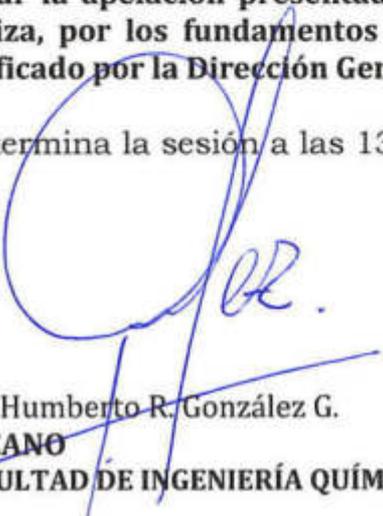
6.- Conocimiento de la Apelación presentada por el estudiante Erik Palacios, por el cambio de carrera

El señor Director de Carrera informa que con oficio No. UCE-DGA-2020-1286-O, de fecha 17 de junio de 2020, el señor Arq. Alfonso Isch, Director Académico de la UCE, comunico textualmente que *"...sobre si es procedente o no que el estudiante Erick Anibal Palacios realice un cambio de carrera sin cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de régimen Académico, Al respecto me permito informar que se ha revisado lo actuado por la Carrera y todo está enmarcado en lo que contempla la norma, por lo cual esta Dirección está de acuerdo con el proceder de la carrera."*

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

Negar la apelación presentada por el señor estudiante Erick Anibal Palacios Loaiza, por los fundamentos legales emitidos por la Dirección de Carrera y ratificado por la Dirección General Académica.

Se termina la sesión a las 13h00.


Ing. Humberto R. González G.
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Dr. Víctor Hugo Vinueza
SECRETARIO ABOGADO